

Medina Alcazar

Don Juan de

Don. enoff. de

Don Juan de

Don Juan Manuel Blanco Chacon Cónsul del Rey Nro
Señor Unico El numero ¹pp^o, Turvadu y Aguntam.
Desta Villa e medina e las Foras mi vecindad, Lemifi
co, con imexbencion del Sr. M^{te} Mayor desta, que
y el Sr. Dⁿ Antonio Garcia el Seco: que habiendo
recivido por dho Señor la Contratacion e la Monar
quia Española, y decretos que le subriquen, el dia
quince de Julio antepraximo, y prentado el devido
obedecim^{to} y Cumplim^{to}, por su Auto El propio
no, mando que a el siguiente, y ora e las ocho e
su mañana se incorporasen los Individuos q^e havian
compuesto el Aguntam^{to} y se hallaban despidi
do el Gobierno Interino, a fin q^e quedasen re
integrados en sus Empleos, y continuasen en exer
cicio de sus funciones, acordando con su Auto lo
conbeniente: Fue verificado asi en Acusa el
diez y seij acundo dho Aguntam^{to} la publicas.
Edha Contratacion y R^{da} Decretos, en el diez y ocho
con toda las solemnidades, y solemnidad q^e prescri
ben las mismas, y que en el siguiente diez y nueve
se celebrare en igual forma la funcion de J^{ur}e
sura y Juramentos prevenidos: Fue en efecto esta
monaria esta disposicion por voz El Reo pp^o en
todas las cosas acotruadas, se incorporo el Agun
tam^{to} en el mas may conudo e la Phra pp^{ca} adox
nada con la decencia posible, a que tambien conu
xo el Cura Parnuo, parne e in clero, y muchad

Alas señoras. El primer día. Duro y caro Ciudad noble
y gral, con innumeroso concurso Duro y duro se vio,
y con particularidad el D. sobre cien años q^e se halla
bancada la Cienela pp.^{ta} y precedido continuado de
pique y campanas, y salta y escopetas p^{ro} no haver
otra, se hizo la publicac^{on} en los terminos muy solemn
nes con aplauso gral el Pueblo. Fue como con el
en la noche al mismo dia, una iluminac^{on} gral todo
el tiempo que duro el pique y campanas, y se di
piso ala concurrencia el siguiente dia en la
sola parroquia: Fue el dia jueves, y una cha
liza y toria, precedido igual y regorifer, se
hizo el Ayuntamiento pleno ala unica Parro
quia, donde ya se hallaba incorporado el Clero,
y mayor parte el vecindario, y pueblo...
Hicieron manifestar, a principio la solemne fura,
en cuyo ofertorio subio el Párroco ala Cattedra
El Ayuntamiento, donde hizo una enérgica
Plática abusiva a los principales puntos de la
Constitucion, y leida otra enalaba, e irre-
futable voz, unanimes y a una voz juraron to-
dos los concurrentes por Dios, y por los Santos
Evangelios guardar la Constitucion politica
de Monarquia Espanola, sancionada
por las Cortes generales y extraordinarias de la
Nacion, y ad. fides al Rey. Fue concluida la
Misa se canto con la misma solemnidad el
Te Deum, y concluyó la funcion, continuando

el Pueblo con el mismo Repósito todo el día, y en
noche, en que mantenga la misma iluminación
que la anterior. Que cumpliendo con lo man-
dado en el Capitulo tercero del R. Decreto
de diez y ocho de Marzo, y el de veintey tres de
Mayo de este año, se libra el presente por du-
plicado. Según lo prebeuido por el Excmo. Sr.
Gub. en Refe. de esta Provincia, por cuyo conde-
cto se dirige en papel común por
la absoluta carencia del Estado en esta villa
de Medina de la Cruz a doce de Mayo de
1763. mil ochocientos doce. No habiendo permitido
la desecho la pronta llegada de un carro a esta
villa, y las inmediatas, ha llamado cercano el
Ejército, y se incrementa la tarea para acudir
al socorro de menesteros, a los am. y demás para
subsistencia de aquel.

Lit. D. Antonio García
El Arco

Juan Amador
Manco Bracamonte